



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001741-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica, en concreto a la medida "11. Medidas específicas para el sector del transporte", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 179, de 3 de agosto de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001724, PE/001726, PE/001729, PE/001741, PE/001745, PE/001747, PE/001750, PE/001806 a PE/001808, PE/001814 a PE/001818, PE/001821 a PE/001826, PE/001828, PE/001830, PE/001832 a PE/001839 y PE/001850.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de noviembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita número 1741, formulada por Dña. Rosa Rubio Martín y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a las Medidas específicas para el sector del transporte.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de abril de 2022, aprobó el documento titulado INICIATIVAS DE RESPUESTA ANTE EL AGRAVAMIENTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, en el que se recogen 75 medidas.

Las medidas específicas para el sector de transporte se recogen en el apartado 11 y son las siguientes:

- Actualización de la financiación autonómica al transporte regular de uso general titularidad de la administración autonómica (interurbano, a la demanda y metropolitano).
- Congelación durante tres meses de la totalidad de las tarifas de transporte público de viajeros de titularidad de la administración autonómica.
- Reducción durante tres meses en un 15 % el precio de los abonos transporte titularidad de la administración autonómica.
- Concesión de ayudas para compensar el pago de las tasas de titularidad autonómica relacionadas con la actividad profesional del transporte por carretera.



En relación con estas medidas, el Grupo Parlamentario Socialista ha formulado la pregunta escrita n.º 1741, respecto de la que se informa a continuación:

1.- *Fecha en que se ha procedido por parte de la Junta de Castilla y León a la rápida actualización de la financiación autonómica al transporte regular de uso general y de titularidad de la administración autonómica:*

- Orden de fecha 5 de septiembre de 2022, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, de concesión directa de subvenciones a los concesionarios de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, por importe de 4.500.000 €.
- Orden de fecha 9 de diciembre de 2022, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, de concesión directa de subvenciones a los concesionarios de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, por importe de 20.663.766,48 €.
- Orden de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, de concesión directa de subvenciones a los concesionarios de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, por importe de 5.000.000 € (En concepto de anticipo para los servicios que se vayan a prestarse durante el 2023).
- Orden, de fecha 12 de abril de 2023, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, de concesión directa de subvenciones a los concesionarios de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, por importe de 5.000.000€ (En concepto de anticipo para los servicios que se vayan a prestarse durante el 2023).

2.- *Importe económico que hasta el 20 de junio de 2023 ha supuesto la medida de actualización de la financiación autonómica al transporte regular de uso general y de titularidad de la administración autonómica:*

El importe económico viene especificado en el apartado anterior.

3.- *Partida presupuestaria que refleja la medida de actualización de la financiación al transporte regular de uso general y de titularidad de la administración autonómica:*

La aplicación presupuestaria 04.04.453A04.47006.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021, prorrogados para el año 2022, y la aplicación 06.03.453A04.47006.0 para el ejercicio 2023.

4.- *Importe económico que ha supuesto a 20 de junio de 2023 la medida de congelación durante tres meses de la totalidad de las tarifas de transporte público de viajeros titularidad de la administración autonómica:*

165.679 €.

5.- *Número de beneficiarios de la medida de congelación durante tres meses de la totalidad de las tarifas de transporte público de viajeros titularidad de la administración autonómica a fecha 20 de junio de 2023:*

2.816.320 viajeros.



6.- *Importe económico que ha supuesto a 20 de junio de 2023 la medida de reducción, durante 3 meses, en un 15 % el precio de los abonos transporte titularidad de la administración autonómica:*

90.429,32 €.

7.- *Número de beneficiarios de la medida de reducción, durante 3 meses, en un 15 % el precio de los abonos transporte titularidad de la administración autonómica a fecha 20 de junio de 2023:*

1.061.399 viajeros.

8.- *¿Cuáles son las ayudas concretas que se han articulado, y que se anuncian por la Junta de Castilla y León en el documento de 25 de abril de 2022 como necesarias, para compensar el pago de las tasas de titularidad autonómica relacionadas con la actividad profesional del transporte por carretera afectada por la subida del precio del combustible?*

Esta medida se ha materializado en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2022, de 1 de diciembre, de rebajas tributarias en la Comunidad de Castilla y León, que establece:

“Con vigencia exclusiva durante los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, será aplicable una bonificación del 100 % de la cuota tributaria de las siguientes tasas:

- *Tasa en materia de transporte por carretera, regulada en el capítulo IX de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León”.*

9.- *Fecha de ejecución de la medida consistente en ayudas destinada a compensar el pago de las tasas de titularidad autonómica relacionadas con la actividad profesional del transporte por carretera afectada por la subida del precio del combustible.*

El periodo en el que se aplicó esta bonificación ha sido de tres meses y se inició con la entrada en vigor de la citada Ley 2/2022, de 1 de diciembre, que tuvo lugar el día 13 de diciembre de 2022 y se extendió hasta el 13 de marzo de 2023.

10.- *Fecha de finalización de la medida consistente en las ayudas destinadas a compensar el pago de las tasas de titularidad autonómica relacionadas con la actividad profesional del transporte por carretera afectada por la subida del precio del combustible:*

13 de marzo de 2023.

11.- *Número de beneficiarios a fecha 20 de junio de 2023, de las ayudas destinadas a compensar el pago de las tasas de titularidad autonómica relacionadas con la actividad profesional del transporte por carretera afectada por la subida del precio del combustible.*

Los procedimientos a los que afectó la bonificación del 100 % de las tasas, en el periodo señalado han sido los que a continuación se detallan, indicándose además el número de beneficiarios y el importe acumulado:

- Por establecimiento, modificación o supresión de paradas. El importe de esta tasa es de 89,90 € y se han tramitado 6 expedientes en el periodo señalado; por tanto, han sido 6 las empresas beneficiadas, ocasionando un gasto para la Administración que asciende a 538,80 €.



- Por adscripción de vehículos. El importe de esta tasa es de 26,30 € y se han tramitado 15 expedientes en el periodo señalado; por tanto, han sido 15 las empresas beneficiadas, ocasionando un gasto para la Administración que asciende a 394,50 €.
- Por cambios en el calendario, horario o aumento o reducción del número de expediciones. El importe de esta tasa es de 22,55 € y se han tramitado 42 expedientes en el periodo señalado; por tanto, han sido 42 las empresas beneficiadas, ocasionando un gasto para la Administración que asciende a 947,10 €.

12.- *Importe económico que han supuesto a 20 de junio de 2023 las ayudas destinadas a compensar el pago de las tasas de titularidad autonómica relacionadas con la actividad profesional del transporte por carretera afectada por la subida del precio del combustible.*

La ayuda adoptada ha consistido en una bonificación del 100 % de las citadas tasas, detallándose en el apartado 11, el importe total del gasto ocasionado para la Administración.

Valladolid, 27 de octubre de 2023

LA CONSEJERA DE MOVILIDAD
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL,

Fdo.: María González Corral